



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 026/17

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL Nº.- 026/17

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la otorgación de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos Insignias y Preeminencias, es una facultad que puede ser ejercida a iniciativa del H. Concejo Municipal de Sucre, a través de la aprobación de una Ordenanza Municipal, conforme establece el artículo 4 inciso b) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de julio de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la propuesta de la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, adjuntando proyecto de Ordenanza Autonómica Municipal, que establece la **DISTINCIÓN** con la **MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO** en favor de los siguientes atletas: Mariela Zarate Hermosilla, Maite Alejandro Vargas, Luis Alberto Santivañez Santos, Milton Vides Zarate y Rafael Torres Fuentes, quienes lograron los primeros sitios en el Campeonato Panamericano de Karate Kyokushinkaikan "All American Open", desarrollado en New York (Estados Unidos).

Que, desde el 24 de junio de 2017, se desarrolló en la ciudad de New York (Estados Unidos), el Campeonato Panamericano de Karate Kyokushinkaikan "The - .2017 "All American Open", en dicho evento, fue sobresaliente la participación de los atletas de Sucre - Chuquisaca en representación de nuestro país, alcanzando los primeros sitios conforme se detalla a continuación:

Categoría Kumite Damas:
1er Lugar y Mejor Espíritu Deportivo: Mariela Zarate Hermosilla.

Categoría Juvenil Damas:
1er Lugar: Maite Alejandro Vargas

Categoría Kumite Infantil Varones:
2do Lugar: Rafael Torres Fuentes

Categoría Varones Mayores Kata Seienchin:
2do Lugar: Milton Vides Zarate.

Categoría Juvenil Varones Kumite:
3er Lugar: Luis Alberto Santivañez Santos

Que, en sujeción al artículo 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, el Gobierno Autónomo Municipal, está facultado para **DISTINGUIR** con la medalla "AL MERITO DEPORTIVO" al o los deportistas que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas.

Que, conforme al artículo 105 de la Constitución Política del Estado: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo... (sic).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 026/17

disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General de Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

ARTICULO 1º.- De conformidad al art. 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, CONFIÉRASE la DISTINCIÓN con la MEDALLA "AL MERITO DEPORTIVO" a los atletas de Sucre - Chuquisaca que representaron a nuestro país, en el Campeonato Panamericano de Karate Kyokushinkaikan "THE 2017 ALL AMERICAN OPEN" desarrollado en New York (ESTADOS UNIDOS), los siguientes atletas:

- Mariela Zarate Hermosilla.
- Maite Alejandro Vargas.
- Rafael Torres Fuentes.
- Milton Vides Zarate.
- Luis Alberto Santivañez Santos.


ARTICULO 2º.- La entrega de las distinciones con la Medalla al MERITO DEPORTIVO y los DIPLOMAS correspondientes, se efectuará en ceremonia especial, con las formalidades de estilo y rigor, el día miércoles 19 de julio de 2017 a horas 16:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTICULO 3º.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los doce días del mes de julio del año Dos Mil Diecisiete.


Sr. Vicente Medrano Oliva

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores

CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los ¹²...días del mes de julio del año Dos Mil Diecisiete.


Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE